



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

002



1 ESCRITURA.

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIA-

2 LES DE LA COMPAÑIA DENOMI-

3 NADA DAPROSS C.A.-----

4 CUANTIA: INDETERMINADA.---

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día

6 de hoy veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y

7 cuatro, ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena, Abogado,

8 Notario Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil,

9 comparecen: el señor JOSE MANUEL DAPELO ROSSIGNOLI, quien

10 declara ser de estado civil casado, de profesión

11 ejecutivo de empresas, a nombre y en representación de la

12 compañía DAPROSS C.A., así lo acredita con el

13 nombramiento que será insertado a la presente escritura

14 como documento habilitante.- El interviniente, es mayor

15 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y

16 residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para

17 contratar, a quien de conocer doy fé.- Bien instruido que

18 fue en el objeto y resultados de esta escritura de

19 Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede con

20 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

21 presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Dígnese

22 autorizar e incorporar al protocolo de escrituras

23 públicas a su cargo, una que contenga la Reforma de

24 Estatutos de la Compañía DAPROSS C.A., la misma que se

25 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

26 INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción

27 de la presente Escritura Pública el señor José Manuel

28 Dapelo Rossignoli, a nombre, en representación y en su

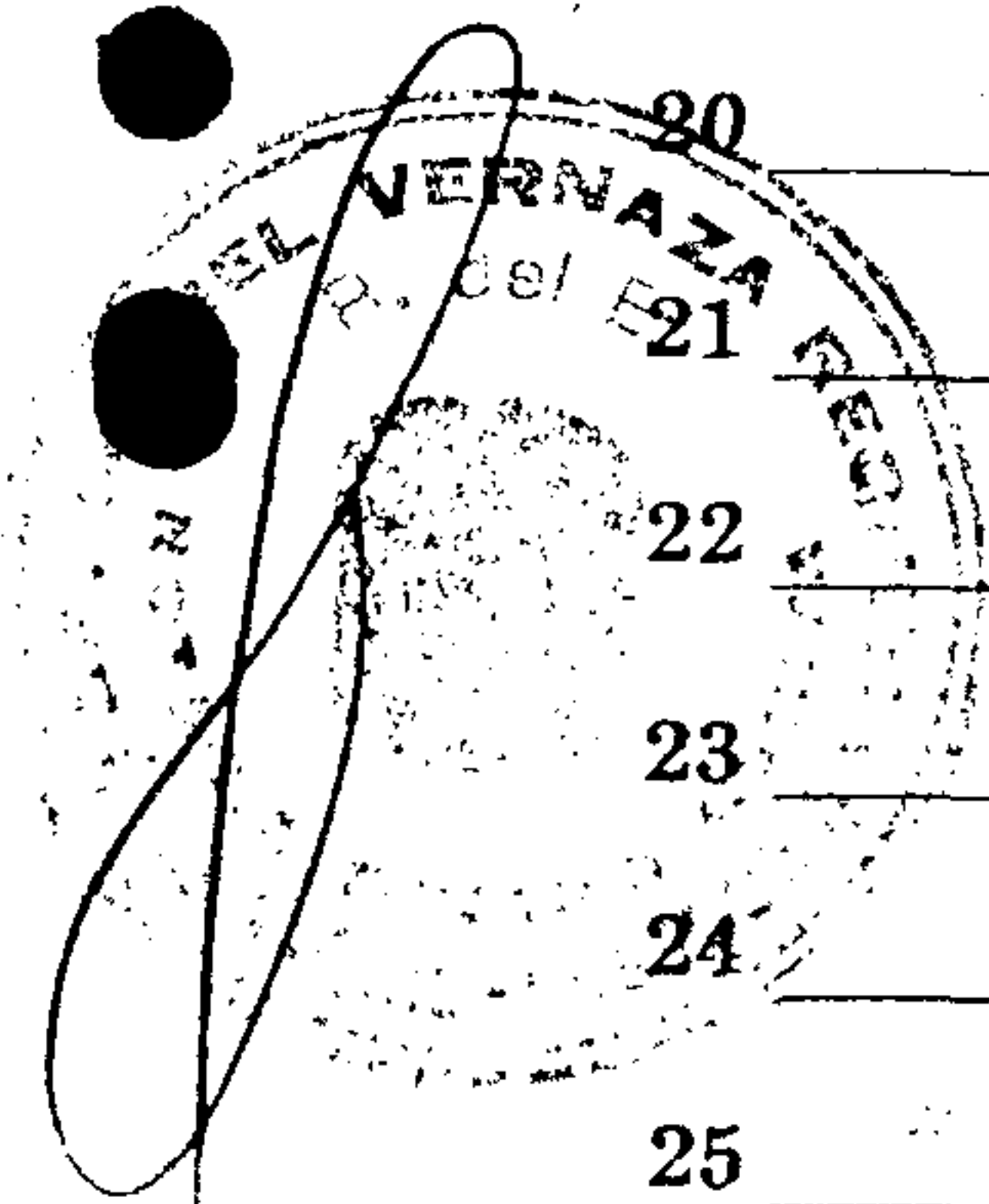
1 calidad de Gerente General de la Compañía "DAPROSS C.A.",
2 tal como consta de la nota de su nombramiento la cual
3 formará parte integrante de esta escritura y debidamente
4 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas de la Compañía de fecha veinte y siete de
6 agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, copia de
7 dicha Acta también formará parte integrante de esta
8 escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A. Mediante Escritura
9 Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón
10 Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el día treinta
11 de diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita
12 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día
13 catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete, se
14 constituyó la compañía "DAPROSS C.A.". B. La Junta
15 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
16 mencionada Compañía en sesión celebrada el día veinte y
17 siete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro
18 decidió por unanimidad reformar el Artículo Segundo del
19 Estatuto Social de la Compañía; y autorizar al Gerente
20 General de la misma para que suscriba la presente
21 Escritura Pública. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los
22 antecedentes expuestos, el señor José Manuel Dapelo
23 Rossignoli, a nombre, en representación y en su calidad
24 de Gerente General de la Compañía "DAPROSS C.A." declara:
25 Que se reforma el artículo Segundo del Estatuto Social de
26 la Compañía, en la forma en que consta en el Acta de
27 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de
28 la Compañía "DAPROSS C.A." celebrada el día veinte y



MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

003

1 siete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, cuya
2 copia forma parte integrante de esta Escritura. CUARTA:
3 CONCLUSION: Agregue usted señor Notario las demás
4 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
5 Escritura. Atentamente. (firma ilegible) Abogado Jimmy V.
6 Pazmiño Pareja. Registro número tres mil setecientos.-
7 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
8 PUBLICA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE JUNTA GENERAL
9 UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
10 "DAPROSS C.A.", CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE
11 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. En la ciudad de
12 Guayaquil, a los veintisiete días del mes de agosto de
13 mil novecientos ochenta y cuatro, a las nueve horas, en
14 el local social de la compañía ubicado en la calle Boyacá
15 mil ciento cuatro, primer piso, intersección con la
16 Avenida Nueve de Octubre, se reúnen los accionistas de la
17 Compañía "DAPROSS C.A." señores: José Manuel Dapelo
18 Rossignoli, representando quince acciones de su
19 propiedad; José Humberto Dapelo Rossignoli, representando
20 veinte y cinco acciones de su propiedad; Fausto Sánchez
21 Rivas, representando cinco acciones de su propiedad;
22 Ramón Arosemena Benites, representando dos acciones de su
23 propiedad; y José Dapelo Benites, representando tres
24 acciones de su propiedad. Todas las acciones son
25 ordinarias, nominativas y de diez mil sucres cada una.
26 Estando presentes los accionistas que representan la
27 totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía,
28 deciden constituirse en Junta General Universal



1 Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo
2 dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de
3 Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el
4 siguiente punto: Reformar el artículo Segundo del
5 Estatuto Social de la Compañía, ampliándolo de la
6 siguiente forma: "ARTICULO SEGUNDO: La Compañía tendrá
7 por objeto dedicarse a la compra, venta y administración
8 de bienes raíces, planificación y ejecución de
9 lotizaciones y urbanizaciones; a la actividad
10 agropecuaria; y a la actividad pesquera en sus tres
11 fases: extracción, procesamiento y comercialización; así
12 como también a la formación, construcción y explotación
13 de criaderos de especies bioacuáticas, en especial de
14 camarón y pescado, a su transformación y a la
15 comercialización tanto interna como externa de las
16 mismas. La compañía podrá adquirir en propiedad o
17 arrendar barcos pesqueros, instalar su planta industrial
18 para procesamiento de productos del mar y frigoríficos,
19 celebrar contratos de asociación de acuerdo a la Ley de
20 pesca y desarrollo pesquero. La Compañía podrá adquirir
21 toda clase de muebles e inmuebles que le sean necesarios
22 para el cumplimiento de sus fines. La Compañía podrá
23 ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de
24 contratos civiles, mercantiles, industriales y de
25 cualquier naturaleza permitidos por las leyes y
26 relacionados con su objeto, así como intervenir en la
27 constitución de Compañías, adquirir acciones,
28 participaciones o cuotas en otra Compañía relacionada con



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

004

1 su objeto."; y autorizar al Gerente General de la
2 Compañía para que otorgue y suscriba la Escritura Pública
3 de reforma del Estatuto. Estando conforme los asistentes
4 con el punto a tratarse, prosigue la reunión la cual es
5 presidida por el Presidente de la compañía señor José
6 Humberto Dapelo Rossignoli; y de Secretario actúa el
7 Gerente General de la misma señor José Manuel Dapelo
8 Rossignoli. El Presidente antes de declarar instalada la
9 sesión dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo
10 dispuesto en los artículos doscientos ochenta y uno de la
11 Ley de Compañías y siete del Reglamento sobre Juntas
12 Generales; hecho lo cual el Secretario informa que se
13 encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía
14 que representan la totalidad del capital social pagado de
15 la misma y en consecuencia bien puede llevarse a efecto
16 la presente Junta. El Presidente declara instalada la
17 sesión y pone a consideración de los accionistas el punto
18 a tratarse. Hace uso de la palabra el señor Fausto
19 Sánchez Rivas, quien manifiesta a los asistentes que en
20 consideración a que existen buenas perspectivas de
21 desarrollo para la actividad pesquera propone que se
22 amplíe el objeto social de la compañía y para tal efecto
23 pone a consideración la siguiente reforma al Estatuto
24 Social: "ARTICULO SEGUNDO: La Compañía tendrá por objeto
25 dedicarse a la compra, venta y administración de bienes
26 raíces, planificación y ejecución de lotizaciones y
27 urbanizaciones; a la actividad agropecuaria; y, a la
28 actividad pesquera en sus tres fases: extracción,

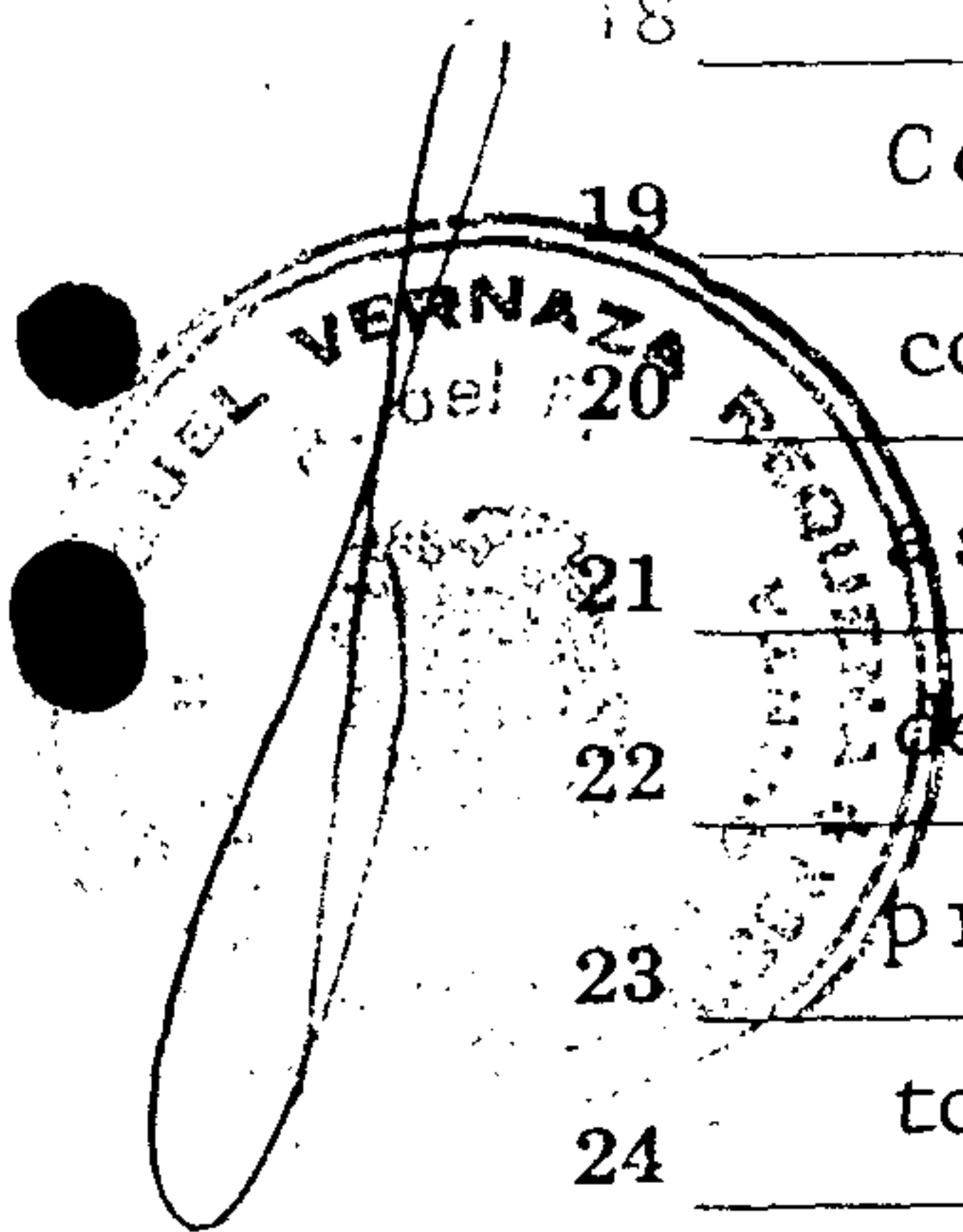
1 procesamiento y comercialización; así como también a la
2 formación, construcción y explotación de criaderos de
3 especies bioacuáticas; en especial de camarón y pescado,
4 a su transformación y a la comercialización tanto interna
5 como externa de las mismas. La Compañía podrá adquirir en
6 propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar su planta
7 industrial para procesamientos de productos del mar y
8 frigoríficos, celebrar contratos de asociación de acuerdo
9 a la Ley de pesca y desarrollo pesquero. La Compañía
10 podrá adquirir toda clase de muebles e inmuebles que le
11 sean necesarios para el cumplimiento de sus fines. La
12 Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar
13 toda clase de contratos civiles, mercantiles,
14 industriales y de cualquier naturaleza permitidos por las
15 leyes y relacionados con su objeto así como intervenir en
16 la constitución de Compañías, adquirir acciones,
17 participaciones o cuotas en otra Compañía relacionada con
18 su objeto."Además solicita a la sala que se autorice al
19 Gerente General de la Compañía para que suscriba la
20 Escritura Pública correspondiente en caso de ser aprobada
21 la propuesta. Luego de cortas deliberaciones, la Junta
22 por unanimidad de votos resuelve: Reformar el Artículo
23 Segundo del Estatuto Social de la Compañía el cual dirá:
24 "ARTICULO SEGUNDO: La Compañía tendrá por objeto
25 dedicarse a la compra, venta y administración de bienes
26 raíces, planificación y ejecución de lotizaciones y
27 urbanizaciones; a la actividad agropecuaria; y a la
28 actividad pesquera en sus tres fases: extracción,



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

005

1 procesamiento y comercialización; así como también a la
2 formación, construcción y explotación de criaderos de
3 especies bioacuáticas, en especial de camarón y pescado,
4 a su transformación y a la comercialización tanto interna
5 como externa de las mismas. La Compañía podrá adquirir en
6 propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar su planta
7 industrial para procesamiento de productos del mar y
8 frigoríficos, celebrar contratos de asociación de acuerdo
9 a la Ley de pesca y desarrollo pesquero. La Compañía
10 podrá adquirir toda clase de muebles e inmuebles que le
11 sean necesarios para el cumplimiento de sus fines. La
12 Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar
13 toda clase de contratos civiles, mercantiles,
14 industriales y de cualquier naturaleza permitidos por las
15 leyes y relacionados con su objeto, así como intervenir
16 en la constitución de Compañías, adquirir acciones,
17 participaciones o cuotas en otras Compañías relacionadas
18 con su objeto."; y autorizar al Gerente General de la
19 Compañía para que suscriba la Escritura Pública
20 correspondiente a la reforma aprobada. No habiendo otro
21 asunto que tratar, se concede un receso para la redacción
22 de la presente Acta. Reinstalada la sesión, el Secretario
23 procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por
24 todos los asistentes sin modificaciones, quienes en señal
25 de conformidad, proceden a firmar al calce, con lo cual
26 termina la presente sesión a las doce del día. firma)
27 José Humberto Dapelo Rossignoli; firma) José Dapelo
28 Benites; firma) José Manuel Dapelo Rossignoli; firma)



1 Fausto Sánchez Rivas. firma) Ramón Arosemena Benites.
2 CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA
3 MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPANIA, Y A
4 LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. (firma ilegible) José
5 Manuel Dapelo Rossignoli. Gerente General- Secretario.
6 NOMBRAMIENTO. Guayaquil, octubre diez y siete de mil
7 novecientos ochenta y tres. Señor JOSE MANUEL DAPELO
8 ROSSIGNOLI. Ciudad. Estimado señor: Cúpleme llevar a su
9 conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas de la Compañía DAPROSS C.A., en sesión
11 celebrada en esta ciudad, el día diez y siete de octubre
12 de mil novecientos ochenta y tres, reeligió a usted
13 GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de dos
14 años. En tal virtud, le corresponde ejercer la
15 Administración, representación legal, judicial y
16 extrajudicial de la Compañía, de conformidad con los
17 Estatutos Sociales de la misma. Sus atribuciones constan
18 en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía,
19 autorizada en la Notaría Quinta de este cantón el treinta
20 de diciembre de mil novecientos setenta y seis, e
21 inscrita el catorce de febrero de mil novecientos setenta
22 y siete de fojas tres mil novecientos cuarenta y dos a
23 tres mil novecientos setenta y seis, número seiscientos
24 noventa y cuatro del Registro Mercantil y anotada bajo el
25 número cuatro mil ciento treinta y cuatro del Repertorio.
26 Particular que pongo en su conocimiento para los fines
27 consiguientes. Atentamente. (firma ilegible) José
28 Humberto Dapelo Rossignoli. Presidente. Acepto el



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS

Subsecretaría de Recursos Pesqueros

841253

372-AJ

Guayaquil, 19 SET 1984, 006

Señor
Representante de la Compañía
DAPROSS C.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

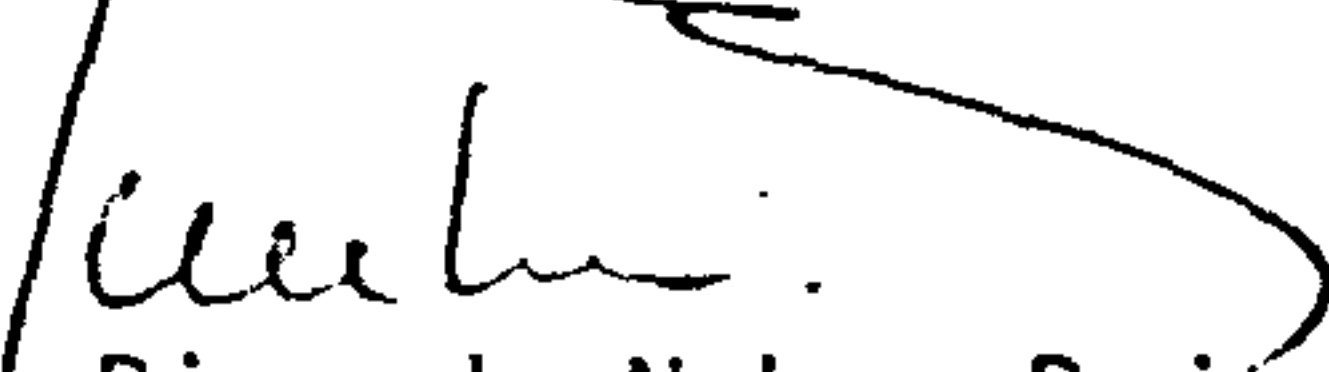
En relación a la solicitud presentada en esta Subsecretaría con el fin de obtener autorización para reformar los estatutos, modificando el objeto social, debo manifestarle que se emite informe favorable para que se inscriba en el Registro correspondiente en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial 741 de Febrero 13 de 1975.

La compañía inscribirá el siguiente objeto social modificado: " la actividad pesquera en sus tres fases: extracción, procesamiento y comercialización; así como también a la formación, construcción y explotación de sus criaderos de especies bioacuáticas, en especial de camarón y pescado, a su transformación y a la comercialización tanto interna como externa de las mismas. La compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar su planta industrial para procesamiento de productos del mar y frigoríficos, celebrar contratos de asociación, de acuerdo a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. La compañía podrá adquirir toda clase de muebles e inmuebles que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines. La compañía podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, industriales y de cualquier naturaleza permitidos por las leyes y relacionados con su objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionados con su objeto."

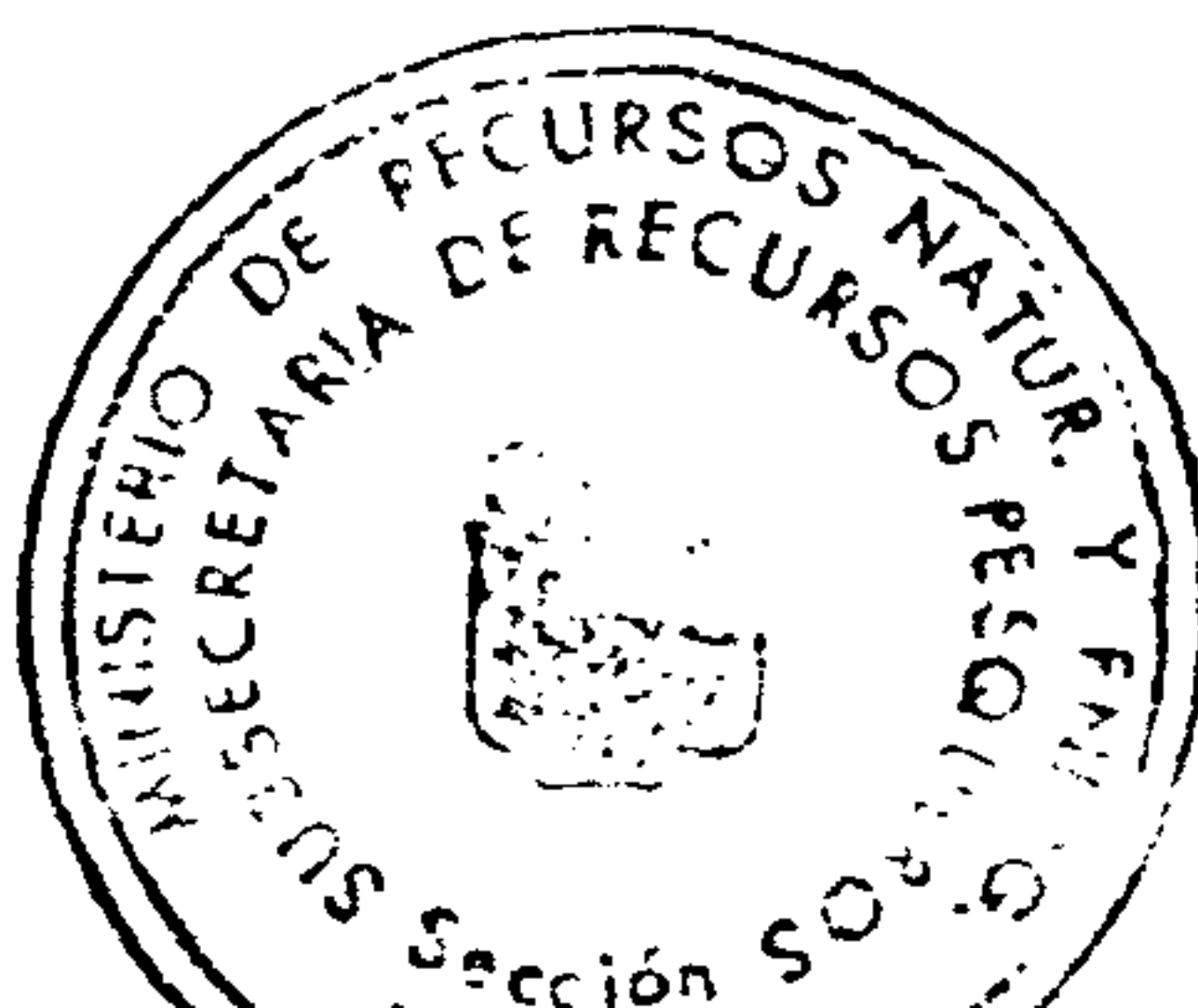
El presente informe no implica autorización para ejercer actividad pesquera, por lo que una vez constituida la compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

La compañía que proyectare ejercer actividad pesquera, deberá observar las normas de las Leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; Código de Policía Marítima y más leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 6,11,12,16,21,22,23 y otros del Reglamento a la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas y Reformas constantes en Acuerdo 14656 de Enero 17 de 1979, publicado en R.O. 760 de Enero 26 de 1979, cuando proyectare ejercer actividad camaronera en zona de playa y bahía.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dr. Ricardo Noboa Bejarano,
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS

Jurídico





Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

607

1 nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA DAPROSS
2 C.A., Guayaquil, octubre diez y siete de mil novecientos
3 ochenta y tres. (firma ilegible) José Manuel Dapelo Ros-
4 signoli. Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrito
5 este Nombramiento a fojas treinta y cuatro mil ochocien-
6 tos veinte y siete, número ocho mil ciento noventa y nue-
7 ve del Registro Mercantil y anotado bajo el número cator-
8 ce mil setecientos treinta y cinco del Repertorio. Guaya-
9 quil, catorcè de noviembre de mil novecientos ochenta y
10 tres. El Registrador Mercantil. (firma ilegible) Abogado
11 Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del
12 cantón Guayaquil. Registro Mercantil Cantón Guayaquil.-
13 Queda agregado al protocolo, la autorización concedida
14 por el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos.-
15 Leída que fué, íntegramente en alta voz, al comparecien-
16 te, éste la ratifica, afirma y firma conmigo el Notario
17 en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. 

18

19

20

21

p.DAPROSS C.A.

22

JOSE MANUEL DAPELO ROSSIGNOLI..

23

C.C. 0800173148 C.T. 156831

24

C.VOTACION 079-172

25

R.U.C. 0990308225001

26

27

28

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO
SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEM-
BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-



[Handwritten signature]

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

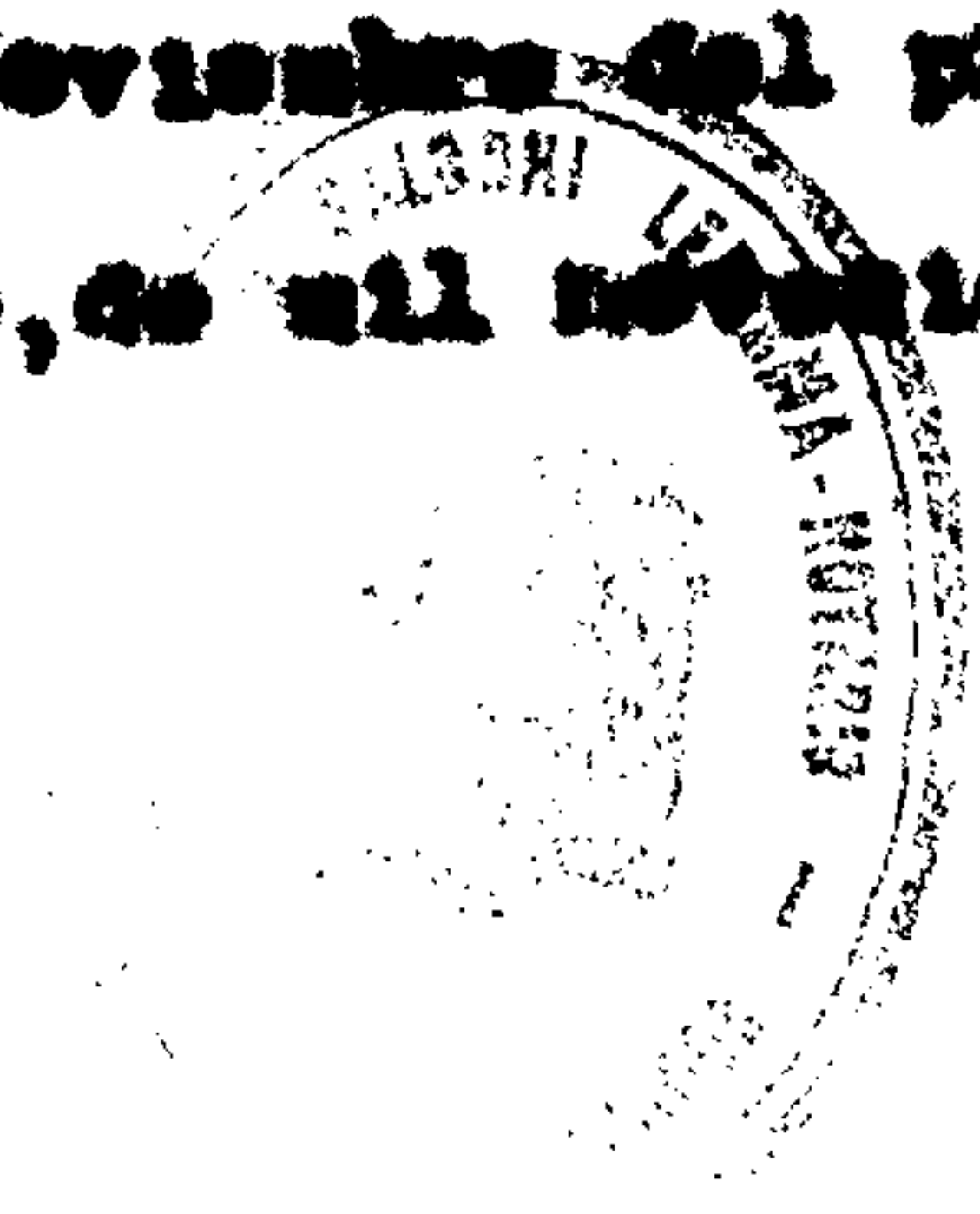
DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de
Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía denominada DAPROSSA C.
A., de la Resolución No. IG-CA-84-1982, dictada por el Iⁿtendente
de Compañías el doce de Noviembre del presente año, por la cual le
dá su aprobación.- Guayaquil, Noviembre doce de mil novecientos
ochenta y cuatro.-



[Handwritten signature]

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz de la escri-
tura pública de Constitución de la Compañía anónima de-
nombrada "DAPROSS COMPAÑIA ANONIMA", celebrada ante mí,
con fecha: treinta de Diciembre de mil novecientos seten-
ta y seis, del contenido de la copia que antecede, todo
lo cual fué ordenado por la Resolución número: IG-CA-84-
1.982, del señor Intendente de Compañías, de fecha: do-
ce de Noviembre del presente año.- Guayaquil, doce de No-
viembre, de mil novecientos ochenta y cuatro.-



[Handwritten signature]

I

608

1 tífico:Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en
2 la Resolución número 18-CA-84-1982, dictada el 12 de Noviembre de
3 1.984, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escri-
4 tura pública, la misma que contiene La Reforma de Estatutos de la
5 compañía DAPROSS C.A., de fojas 22.424 a 22.435, número 1.607 del
6 Registro Mercantil ,Libro de Industriales i anotada bajo el número
7 13.354 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Noviembre de mil no-
8 vecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil *[Signature]*
9 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE** Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
10
11
12 Certifico:Que con fecha de hoy, se ha archivado una copia auténti-
13 ca de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en -
14 el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Pre-
15 sidente de la República, publicado en el Registro Oficial número -
16 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, catorce de Noviembre -
17 de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-
18 *[Signature]*
19 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE** Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
20 Certifico:Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escri-
21 tura pública a foja 3.942 del Registro Mercantil de 1.977, al mar-
22 gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Noviembre
23 de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-
24 *[Signature]*
25 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE** Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
26 Certifico:Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de
27 Afiliación a la Cámara de Industrias de la compañía DAPROSS C.A.-
28 Guayaquil, catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta i cua-

tro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRAGE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28